

ANEXO XLVIII
 Departamento de MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA
 Y SALUD PÚBLICA
 Área: MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PÚBLICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

a).- Si un concursante superara el valor máximo de un apartado o subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

b).-Cada mérito sólo se valorará en un apartado. Los documentos relativos a los méritos se presentarán numerados.

c).-En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Plazas por áreas del Departamento	Formación y experiencia profesional, docente y de investigación previas en:	Factor de corrección
Medicina Preventiva y Salud Pública	Otras subáreas de Medicina Clínica distintas de Epidemiología y Servicios Sanitarios (Clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ANEP)	x 0,7
	Otras subáreas de la Clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva ANEP con actividad relacionada con medicina preventiva y la perspectiva humana de la salud pública	x 0,4
	Otras áreas	0,1

d).- Falta de Idoneidad: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no se consideren pertinentes para al área de conocimiento o a las características de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión tras su constitución.

La falta de idoneidad se fundamentará en función de uno de los dos criterios siguientes:

- Cuando los méritos correspondientes muestren una falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación que deba desarrollar.
- A fin de valorar la idoneidad la Comisión podrá realizar, una prueba en relación a los contenidos y competencias del área de conocimiento correspondiente, la cual será preciso superar antes de proceder a valorar los méritos alegados por los candidatos.

En cualquiera de los casos la falta de idoneidad se justificará en un informe razonado y no se valorará al candidato.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 6 apartados, que

tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1	Formación Académica	20
2	Docencia	30
3	Publicaciones	30
4	Participación en proyectos y contratos de investigación	10
5	Restante actividad investigadora	9
6	Otros méritos	1

1. FORMACION ACADEMICA (20%)

1.1. Formación de grado. Hasta un máximo de:		8
1.1.1. Titulaciones que aporten formación específica al perfil de la plaza convocada		
1.1.1.1. Por cada grado/licenciatura o equivalente	8	
1.1.1.2. Premio extraordinario fin de carrera	1	

1.1.2. Otras titulaciones de grado no relacionadas con el perfil de la plaza convocada		
1.1.2.1. Por cada grado/licenciatura o equivalente	4	
1.1.2.2. Premio extraordinario fin de carrera	1	

1.2. Máster y Doctorado. Hasta un máximo de:		8
1.2.1. Máster Universitario en Salud Pública	5	
1.2.2. Otros títulos de Máster Universitario relacionados con el perfil de la plaza convocada. Por cada uno hasta	3	
1.2.3. Otros títulos de Máster Universitario no relacionados con el perfil de la plaza convocada. Por cada uno hasta	2	
1.2.4. Doctor	5	
1.2.5. Doctorado "cum laude"	3	
1.2.6. Mención de Doctorado europeo o internacional	3	
1.2.7. Título de especialista del Sistema Nacional de Salud de Medicina Preventiva y Salud Pública	7	

1.3. Formación complementaria. Hasta un máximo de:		2
1.3.1. Diplomas de especialización y otros títulos universitarios. Hasta un máximo para cada uno de	0,5	
1.3.2. Otros másteres no oficiales. Hasta un máximo para cada uno de	0,5	

1.4. Estancias formativas relacionadas en centros docentes y de investigación. Hasta un máximo de:		2
1.4.1. Por cada año en centros del extranjero	1	
1.4.2. Por cada año en centros de España	0,5	

2. DOCENCIA (30%)

Se valorarán todos los méritos acumulados por el candidato a lo largo de su vida laboral.

2.1. Experiencia universitaria. Hasta un máximo de:		15
2.1.1. Por cada curso académico con 240 horas de dedicación	8	
2.1.2. Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	6	
2.1.3. Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	4	

2.1.4. Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	3	
2.1.5. Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	2	
2.1.6. Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación, personal investigador o contratado de reincorporación	2	
2.1.7. Por cada 10 horas de colaboración acreditada, sin relación contractual con la Universidad, en actividades formativas de Máster, estudios propios o formación de doctorados	1	
2.1.8. Por cada tesina o proyecto de fin de Grado dirigido	1	
2.1.9. Por cada tesina o proyecto de fin de Máster dirigido	1,5	
2.1.10. Por cada tesis doctoral dirigida	3	

2.2. Evaluación de calidad de la docencia universitaria. Hasta un máximo de		5
2.2.1. Por cada año de evaluación positiva destacada	0,5	

2.3. Formación didáctica Hasta un máximo de:		6
2.3.1. Master Universitario de formación del profesorado o titulación equivalente	1,5	
2.3.2. Certificado de aptitud pedagógica	1,5	
2.3.3. Otros cursos sobre metodología docente. Por cada crédito	0,2	
2.3.4. Proyectos de innovación docente acreditadas. Hasta un total de	1	

2.4. Otra experiencia docente. Hasta un máximo de:		3
2.4.1. Cursos impartidos en el ámbito universitario con carácter de profesor invitado o colaborador. Por cada crédito	0,2	
2.4.2. Colaboración docente en centros del Sistema Nacional de Salud u organismos públicos de investigación. Por cada crédito	0,2	

2.5. Otros méritos docentes. Hasta un máximo de:		1
2.5.1. Publicaciones relacionadas con metodología docente. Por cada capítulo de libro publicado	1	
2.5.2. Publicaciones relacionadas con metodología docente. Por cada artículo publicado	1	
2.5.3. Comunicaciones y/o ponencias internacionales. Por cada una	0,5	
2.5.4. Comunicaciones y/o ponencias nacionales. Por cada una	0,3	

3 PUBLICACIONES (30%)

3.1. Libros y capítulos de libro durante los últimos cinco años (con el oportuno ISBN y depósito legal). Hasta un máximo de:		5
3.1.1. Por cada libro como autor único (con el oportuno ISBN y depósito legal) excluida la tesis doctoral. Por cada uno, hasta un máximo de:	4	
3.1.2. Por cada libro (con el oportuno ISBN y depósito legal) como coautor o coordinador de varios autores	2	
3.1.3. Por cada capítulo de libro como autor único (con el oportuno ISBN y depósito legal). Por cada uno, hasta un máximo de:	1	
3.1.4. Por cada capítulo de libro como coautor (con el oportuno ISBN y depósito legal). Por cada uno, hasta un máximo de:	0,5	

3.2. Artículos en revistas durante los últimos cinco años. Hasta un máximo de:		22
3.2.1. Por cada artículo original publicado en revistas indexadas en PubMed y/o Web of Science y/o Scopus. Por cada uno, hasta un máximo de:	4	

3.2.2. Por cada artículo original publicado en revistas no indexadas. Por cada uno, hasta un máximo de:	2	
3.3. Otras publicaciones durante los últimos cinco años. Hasta un máximo de:		3
3.3.1. Publicaciones de divulgación científica. Por cada una, hasta un máximo de:		0,2
3.3.2. Publicaciones en boletines de trabajo y comentarios de artículos. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,2	
3.3.3. Participación en elaboración de guías clínicas del Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo de	2	
3.3.4. Publicaciones y otras aportaciones disponibles en Internet (videos,...) Por cada uno, hasta un máximo de:	0,5	

4 .- PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (10%)

Se valorarán todos los méritos acumulados por el candidato a lo largo de su vida laboral.

4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Hasta un máximo de:		9
4.1.1. Por cada año como investigador principal		
4.1.1.1. Proyectos internacionales	3	
4.1.1.2. Proyectos nacionales	2	
4.1.1.3. Proyectos autonómicos	1	
4.1.2. Por cada año como investigador colaborador		
4.1.2.1. Proyectos internacionales	2	
4.1.2.2. Proyectos nacionales	1	
4.1.2.3. Proyectos autonómicos	0,5	
4.1.3. Pertenencia a redes y grupos de investigación reconocidos en convocatorias públicas competitivas. Por cada año		
4.1.3.1. Internacionales	1	
4.1.3.2. Nacionales	0,5	
4.1.3.3. Autonómicos	0,3	

4.2. Contratos de investigación y desarrollo de especial relevancia en empresas o en la administración pública. Hasta un máximo de:		0,5
4.2.1. Por cada año como responsable principal. Hasta un máximo de:	0,2	
4.2.2. Por cada año como colaborador. Hasta un máximo de:	0,1	

4.3. Otra actividad investigadora. Hasta un máximo de:		0,5
4.3.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación y desarrollo no competitivos. Hasta un máximo de:	0,2	
4.3.1.1. Por cada año como responsable principal. Hasta un máximo de:	0,2	
4.3.1.2. Por cada año como colaborador. Hasta un máximo de:	0,1	
4.3.2. Por cada patente registrada	0,5	

5 .- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (9%)

5.1. Participación en congresos y reuniones científicas durante los últimos cinco años Hasta un máximo de:		4
5.1.1. Por cada conferencia o ponencia en congreso internacional. Hasta un máximo de	0,5	
5.1.2. Por cada conferencia o ponencia en congreso nacional. Hasta un máximo de	0,3	
5.1.3. Por cada comunicación en congreso internacional. Hasta un máximo de	0,2	
5.1.4. Por cada comunicación en congreso nacional. Hasta un máximo de	0,1	

5.2. Becas y premios de carácter competitivo. Hasta un máximo de		4
5.2.1. Becas de colaboración durante el grado. Por cada año		0,2
5.2.2. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas competitivas pre o postdoctorales. Por cada año hasta	1	
5.2.3. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año hasta	2	

5.3. Otros méritos de investigación. Hasta un máximo de:		1
5.3.1. Miembro de comités científicos y de organización y de congresos y reuniones. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,2	
5.3.2. Miembro de comités de redacción de revistas indexadas en Web of Science Scopus y PubMed. Por cada uno, hasta un máximo de	0,3	
5.3.3. Revisor de artículos de revistas indexadas Hasta un máximo de	0,2	
5.3.4. Evaluador de proyectos para Agencias de Investigación. Hasta un máximo de	0,2	

6 OTROS MÉRITOS (1%)

Como máximo se valorarán cinco méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y únicamente los adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6. Otros méritos. Hasta un máximo de:		1
6.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza. Por cada año, hasta un máximo de	3	
6.2. Títulos de idioma medios (nivel B2) o avanzados (nivel C). Por cada idioma con conocimiento acreditado	1	
6.3. Otros, hasta un máximo de 0,2 por cada uno	1	